



<i>Dependencia</i>	<i>H. Ayuntamiento</i>
<i>Depto.</i>	<i>H. Cuerpo de Regidores</i>
<i>Num. de Oficio</i>	<i>REG/JAGQ/091/17</i>
<i>Regidor</i>	<i>José Alfredo González Quintana</i>
<i>Partido</i>	<i>Nueva Alianza</i>

SERGIO MEZA DE ANDA
PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ
PRESENTE:

En respuesta a su similar de fecha 15 de mayo de 2017, permitiéndome hacerlo de la siguiente respecto a lo solicitado:

Con relación al **primer punto**, "...El contenido de los proyectos de acuerdo que ha propuesto de forma individual, en colaboración con otros regidores, o bien, que se han formulado en las comisiones edilicias que coordina, que hayan sido presentados para su aprobación en sesiones de Cabildo a los largo de la presente administración..."

Le manifiesto que se presento ante cabildo de manera Individual, cuatro puntos incluyendo la agenda mínima de trabajo, siendo los siguientes:

I.- AGENDA MINIMA DE TRABAJO.-

Sesión No. 07 Ordinaria de Cabildo, quedo como:

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- Relativo a la presentación de la agenda mínima de trabajo de él Regidor coordinador de la comisión de Trabajo Y Previsión Social del Honorable Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 42, Fracción XI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, me permito presentar, la **Agenda Mínima de Trabajo para el periodo 2016 a 2018 relativa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social**, a fin de dar cumplimiento a lo ahí establecido, solicitando se sirva incluir el mismo, dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo a celebrarse el día 03 de Noviembre del año en curso.

I.- INTRODUCCIÓN

Plan de trabajo de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del H. Ayuntamiento 2016-2018.

II.- OBJETIVO

Ejercer las atribuciones y facultades contenidas en el artículo 121 bis 3, del reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, 63 bis del Reglamento Interior que fija las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos del Municipio de Juárez, así como el 30 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones, para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Juárez, todos del Estado de Chihuahua.

III.- ACTIVIDADES

Para dar cumplimiento con los objetivos de la comisión que coordina el suscrito se realizará lo siguiente:

- I. Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de Ley y disposiciones normativas de observancia general, en materia de Trabajo y Previsión Social, en relación a los empleados del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;
- II. Proponer al Ayuntamiento las políticas, planes y programas concernientes a las relaciones laborales entre el Municipio y sus servidores;
- III. Formar parte del Comité de Medicina del Trabajo, de la Comisión Mixta de Reconocimiento de Antigüedad,
- IV. Participar en las resoluciones de solicitudes de jubilación por antigüedad o por edad,
- V. En general, aquellas que el Cabildo le encomiende,
- VI. Ser parte del Comité de Medicina del Trabajo,
- VII. A formar parte de la Comisión Mixta de Reconocimiento de Derechos

IV.- PROYECTOS

- A. Crear el Reglamento, para el Procedimiento de Sindicalización de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- B. Modificación del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones, para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Las reuniones se llevarán a cabo dos veces al mes, serán el segundo y cuarto Jueves a las 10:00 horas.

Son Integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social:

COORDINADOR.- LIC. JOSE ALFREDO GONZALEZ QUINTANA.

SECRETARIA.- DRA. MARGARITA EDITH PEÑA PEREZ.

VOCAL.- LIC. IRMA CELIA MEDRANO FLORES.

Lo anterior para su conocimiento y en cumplimiento por lo establecido en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

II.- REGULARIZAR TRABAJADORES DE RAYA

En Sesión 25 Ordinaria de Cabildo, quedando como:

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor José Alfredo González Quintana, en los siguientes términos:

PROYECTO DE ACUERDO DE CABILDO

--- En el Municipio de Juárez, Chihuahua, al primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete. -----

--- Con la finalidad de regularizar las condiciones laborales que guardan los trabajadores incluidos en lista de raya del municipio de Juárez Estado de Chihuahua, bajo los siguientes -----

RESULTANDOS

UNICO.- El artículo primero constitucional dispone, en lo conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos no solo en la Constitución, sino también en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, así mismo, el derecho humano de seguridad social se encuentra previsto en La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 22.

Dándose los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, está debidamente facultado para conocer y resolver sobre las condiciones generales de los trabajadores del municipio.

SEGUNDO.- El artículo 123, Apartado B, fracción XI, inciso a), de la Ley Suprema, establece las bases mínimas para la seguridad social entre los trabajadores de gobierno, y que a la letra dice:

ARTÍCULO 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

B.- Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

XI.- La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

a).- Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

Aunado, a que uno de los derechos humanos fundamentales de todo individuo, es el de seguridad social, mismo que se encuentra previsto en La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 22 que señala:

“Toda persona, como miembro de una sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y de los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”

De tal suerte, los trabajadores que se encuentran incluidos en las listas de raya del municipio de Juárez, deben de estar en igualdad de condiciones y contar la seguridad social antes mencionada, como garantía social constitucionalmente reconocida, sin hacer distinción alguna al respecto, contando con el derecho y la certidumbre entre otras prestaciones, la de jubilación.

Excluirlos por prestar servicios eventuales, se estaría vulnerando consecuentemente el derecho fundamental de seguridad social.

TERCERO.- En esa tesitura, la obligación del municipio reside, en aplicar el descuento del 4% sobre las percepciones de los trabajadores que se encuentran en listas de raya, así como la aportación de la misma cantidad para el fondo, lo anterior de conformidad al artículo 7 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los miembros de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, exhortan al Presidente Municipal para que regularice la situación de los trabajadores incluidos en las listas de raya del municipio, a que se les brinde la seguridad social señalada en los considerandos que anteceden, o en su defecto, eliminar la relación laboral de trabajador de raya como actualmente se da.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá de instruir al Oficial Mayor, para que en un plazo no mayor a 60 días contados a partir de la fecha, realice la regularización de los trabajadores antes mencionados.

III.- DAR SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE LUMINARIAS ANTERIOR

Sesión Ordinaria de Cabildo No.29, quedando como:

TERCER ASUNTO GENERAL.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor José Alfredo González Quintana, en los siguientes términos:

PROYECTO DE ACUERDO DE CABILDO

----- En el Municipio de Juárez, Chihuahua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete. -----

Con el fin de establecer para el municipio de Juárez estado de Chihuahua, políticas públicas eficientes, es procedente y necesario emitir un acuerdo al tenor de los siguientes -----

RESULTANDOS

UNICO.- Para que un municipio, estado o país avance y sea productivo, es necesario que se establezcan políticas públicas sanas, eficientes y eficaces, esto con la finalidad de que su población se vea beneficiada a corto, mediano y largo plazo.

En esa tesitura, toda administración pública debe establecer políticas públicas respecto a los servicios que se prestan a la ciudadanía, de tal suerte, que los impuestos que cubre el ciudadano tengan un uso correcto y debido.

Uno de los servicios más importantes es el de **ALUMBRADO PUBLICO**, por tal virtud, se desprenden los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, está debidamente facultado para conocer y resolver sobre políticas públicas relacionadas con los servicios públicos que se presentan, en especial sobre el Alumbrado Público.

SEGUNDO.- El acuerdo de cabildo que se propone, parte de la necesidad, de establecer e institucionalizar mecanismos para la planificación e implementación de órganos responsables que le den seguimiento a proyectos para que definan las políticas públicas.

TERCERO.- Siguiendo ese orden, se deben establecer procedimientos para verificar el cumplimiento de la ley, determinar si el proyecto presentado es sustentable y se pueda mantener por largo tiempo, sin agotar los recursos económicos destinados para tal efecto, sin que cause daños patrimoniales de difícil reparación.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los miembros de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con el fin de cumplir con la obligación de vigilar los intereses y evitar un daño patrimonial de la presente administración, además de ser acorde con las obligaciones y facultades que se desprenden del Código Municipal para el estado de Chihuahua, así como el Reglamento Interior para el municipio de Juárez, normativa que se encuentra vigente.

SEGUNDO.- Se **EXHORTA** al Presidente Municipal para que antes de emitir convocatoria para algún proyecto de alumbrado público, se le dé seguimiento al proyecto presentado por la administración anterior con la finalidad de determinar si es funcional, y en caso de no serlo, se emita el dictamen correspondiente señalando los motivos y en su caso se haga efectiva la garantía. Lo anterior con la finalidad de evitar un detrimento en las finanzas públicas, evitando incurrir en responsabilidad.

TERCERO.- Notifíquese

IV.- REGULARIZAR CONDICIONES TRABAJADORES DE OPERADORA

Sesión Ordinaria de Cabildo No. 31, quedando como:

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Referente a un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor José Alfredo González Quintana, en los siguientes términos:

PROYECTO DE ACUERDO DE CABILDO

--- En el Municipio de Juárez, Chihuahua, a los 19 días del mes de abril del año dos mil diecisiete. -----

--- Con la finalidad de regularizar las condiciones laborales que guardan los trabajadores de la descentralizada Operadora Municipal del municipio de Juárez Estado de Chihuahua, bajo los siguientes -----

RESULTANDOS

UNICO.- El artículo primero constitucional dispone, en lo conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos no solo en la Constitución, sino también en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, así mismo, el derecho humano de seguridad social se encuentra previsto en La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 22.

Dándose los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, está debidamente facultado para conocer y resolver sobre las condiciones generales de los trabajadores de la descentralizada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez (OMEJ).

SEGUNDO.- El artículo 123, Apartado A, fracción XV, de la Ley Suprema, establece que el patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento.

ARTÍCULO 123.- *Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.*

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de

mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso;

De tal suerte, y de conformidad a los artículos 2 y 3 de la Ley Federal del Trabajo, todo trabajador deberá de contar con la higiene y la seguridad en condiciones optimas, en primer término porque la Ley así lo establece y en segundo, para evitar accidentes y enfermedades en el área de trabajo donde están asignados.

TERCERO.- En esa tesitura, a los empleados que se encuentran en las casetas de cobro de los estacionamientos públicos que administra la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez (OMEJ), se les deberá de otorgar las condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo, así como enfermedades que pudieran darse por la falta de los servicios básicos como son agua potable, baño entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los miembros de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, exhortan al Presidente Municipal para que regularice la situación de los trabajadores de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez (OMEJ), que se encuentran en las casetas de cobro para que se les brinde las condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá de instruir al Director de la descentralizada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez (OMEJ), para que en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha, realice la regularización de los trabajadores antes mencionados.

TERCERO.- Notifíquese.

Por lo que hace al **segundo punto**, ...Respecto a los proyectos de acuerdo mencionados en el punto anterior, se indique si en sesión de Cabildo en que se sometió a votación el asunto, fue aprobado, desechado o turnado a comisiones...

Señalo lo siguiente respecto a:

I.- AGENDA MINIMA DE TRABAJO.-

Sesión No. 07 Ordinaria de Cabildo, quedo como:

No se voto

Se tuvo por presentada y se agregó al apéndice de la presente acta.

II.- REGULARIZAR TRABAJADORES DE RAYA

En Sesión 25 Ordinaria de Cabildo, quedando como:

Se turno a comisiones el punto de acuerdo.

"Al pasar al análisis del presente asunto el Regidor Pablo Arana Pérez propone que este asunto sea **turnado a las comisiones de Hacienda y Trabajo y Previsión Social**, y habiendo sido debidamente secundada dicha propuesta, fue aprobada por mayoría de **diecisiete votos a favor y cuatro votos en contra** de los Regidores **José Alfredo González Quintana, Laura Yanely Rodríguez Mireles, Laura Tapia Martínez y Seidy Medina Galván.**

III.- DAR SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE LUMINARIAS ANTERIOR

Sesión Ordinaria de Cabildo No.29, quedando como:

Se desecho el punto de acuerdo.

Una vez finalizado el análisis del presente asunto fue **sometido a votación** obteniendo **cuatro votos a favor** de los Regidores **José Alfredo González Quintana, Laura Tapia Martínez, Seidy Medina Galván y Janeth Francis Mendoza Berber** y **diecisiete votos en contra** del Presidente Municipal, Héctor Armando Cabada Alvidrez y los Regidores Pablo Arana Pérez, Jacqueline Armendáriz Martínez, José Guadalupe Ávila Cuc, Hiram Apolo Contreras Herrera, Eduardo Fernández Sigala, Pedro Alberto Matus Peña, Irma Celia Medrano Flores, María del Carmen Moreno Chávez, Margarita Edith Peña Pérez, Carlos Ponce Torres, Alfredo Seáñez Néjera, José Ubaldo Solís y María del Rosario Valadéz Aranda, por lo que **queda desechado** el punto de acuerdo presentado.

IV.- REGULARIZAR CONDICIONES TRABAJADORES DE OPERADORA

Sesión Ordinaria de Cabildo No. 31, quedando como:

Se desecho el punto de acuerdo.

Al pasar al análisis del presente asunto y después de haberse manifestado diferentes posicionamientos al respecto, **fue desechado** el acuerdo en mención **por mayoría de ocho votos a favor y trece votos en contra** del Presidente Municipal, Héctor Armando Cabada Alvidrez y los Regidores Pablo Arana Pérez, Jacqueline Armendáriz Martínez, José Guadalupe Ávila Cuc, Pedro Alberto Matus Peña, Irma Celia Medrano Flores, Margarita Edith Peña Pérez, Carlos

Ponce Torres, Juana Reyes Espejo, Martha Leticia Reyes Martínez, Alfredo Seáñez Nájera, José Ubaldo Solís y María del Rosario Valadéz Aranda.

Y por lo que hace al **tercer punto**, "...Se me informe, en caso de haber sido aprobado el proyecto o turnado a comisiones, cuáles fueron firmados dentro de las mismas, así como los resultados de su gestión..."

Comento, con relación al punto:

I.- AGENDA MINIMA DE TRABAJO.-

En comisión, se revisaron 53 solicitudes de jubilación y/o pensión por parte de los trabajadores del municipio, las cuales fueron debidamente aprobadas.

II.- REGULARIZAR TRABAJADORES DE RAYA.-

Respecto a este punto, la Secretaria del Ayuntamiento fue omisa en turnar el asunto a las diferentes comisiones para su estudio y análisis tal y como se acordó en la sesión 25 ordinaria de fecha 2 de marzo del 2017.

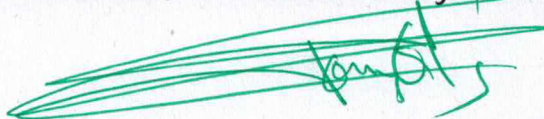
Por tal virtud, con fecha de 10 de mayo del año en curso, el suscrito solicito a la Secretaria del Ayuntamiento turnara a comisiones el asunto, turnándolo el 19 de mayo del mismo año.

Como seguimiento, se solicito información al Oficial Mayor respecto a la cantidad y ubicación de los trabajadores de raya, también dentro de la comisión se acordó que una vez y se tenga la información realizar una mesa de trabajo con los diferentes directores municipales.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE,

Ciudad Juárez, Chihuahua. Mayo 26, de 2017



LIC. JOSE ALFREDO GONZALEZ QUINTANA

Regidor del H. Ayuntamiento de Juárez.

Coordinador de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

